



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal-Responsabilidad Civil Contractual/Extracontractual
Demandante:	Mauricio Agudelo Montes y Otros
Demandados:	Nueva EPS S.A NIT. 900156264-2 I.P.S. Oncólogos del Occidente S.A.S. N.I.T. 801000713-9
Llamados:	Liberty Seguros S.A Chubb Seguros Colombia S.A
Radicado:	630013103002-2021-00224-00
Asunto:	Corre traslado nulidad

De la nulidad propuesta por el apoderado judicial de la parte demandante (doc. 90), se corre traslado a la parte contraria por el término de 3 días para los efectos contenidos en el art. 134 del CGP.

Se acepta el desistimiento que hace el demandante Mauricio Agudelo Montes de la revocatoria de poder y del mandato que hace visible en el doc. 91-92). De acuerdo con lo manifestado, el abogado Chistian Alberto Varela Arango continúa como apoderado judicial del demandante Mauricio Agudelo Montes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c58baff721812a5d0b3b764b311f5ff9fb5a3f85332baaaf0e8cbd2c84c0ec69**

Documento generado en 15/12/2023 10:03:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>